



# Resolución de Superintendencia

Nº 049 -2014/SUCAMEC

Lima, 05 MAR. 2014

**VISTOS:** el Informe Nº 003-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL del 11 de febrero de 2014 y el Informe Legal Nº 021-2014-SUCAMEC-OGAJ del 19 de febrero de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. El Decreto Legislativo Nº 1127 creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El artículo 61 numeral 61.2 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades tienen competencia para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; asimismo, el artículo 151 de la mencionada Ley, dispone que los documentos deben ser uniformizados en cuanto a su presentación, según cada tipo, a fin que los mismos reúnan características iguales.
3. El Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y constituye el principal instrumento orientador de la misma, por lo que la aprobación por la SUCAMEC de sus primeros procedimientos elaborados de acuerdo con estándares internacionales de calidad, impulsará el cumplimiento a la referida Política Nacional.
4. La Resolución de Superintendencia Nº 094-2013/SUCAMEC, aprobó el documento identificado con Código SN.01-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento que establece los Lineamientos para la elaboración de procedimientos en la SUCAMEC", el cual ha sido desarrollado bajo la Norma Internacional ISO 9001, versión 2008, en procura de implementar un Sistema de Gestión de Calidad que posibilite el cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



5. El Informe N° 003-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las funciones que le han sido asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y dentro de la perspectiva de brindar una Gestión de Calidad, establece la importancia de la aprobación de los primeros cuatro procedimientos de la Gerencia de Explosivos y Pirotécnicos de Uso Civil de la SUCAMEC, elaborados de acuerdo a los estándares del Procedimiento SN.01, "Procedimiento que establece los lineamientos para la elaboración de procedimientos en la SUCAMEC", de acuerdo al siguiente detalle:

- GEPP.01 "Licencia para importación de explosivos, insumos y conexos a personas naturales y jurídicas autorizadas para la comercialización de Explosivos" (TUPA 36).
- GEPP.02 "Autorización de Internamiento de Explosivos, Insumos y Conexos" (TUPA 38).
- GEPP.03 "Autorización para la importación de Productos Pirotécnicos" (TUPA 53).
- GEPP.04 "Autorización de internamiento de Productos Pirotécnicos" (TUPA 55).

6. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.

7. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo N° 1127.

#### SE RESUELVE:

1. Aprobar los siguientes Procedimientos, cuyos textos se anexan a la presente Resolución y constituyen parte integrante de la misma:

- GEPP.01 "Licencia para importación de explosivos, insumos y conexos a personas naturales y jurídicas autorizadas para la comercialización de Explosivos" (TUPA 36).
- GEPP.02 "Autorización de Internamiento de Explosivos, Insumos y Conexos" (TUPA 38).
- GEPP.03 "Autorización para la importación de Productos Pirotécnicos" (TUPA 53).
- GEPP.04 "Autorización de internamiento de Productos Pirotécnicos" (TUPA 55).



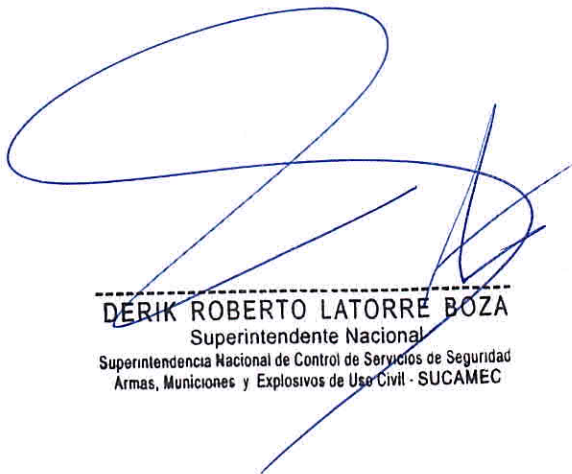


# Resolución de Superintendencia

- 2. Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión de los Procedimientos aprobados en el numeral 1 de la presente resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.



Regístrese y comuníquese.

-----  
**DÉRIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
 Superintendente Nacional  
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



